

ACTA N°636

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las diecisiete horas y quince minutos en el SALON DE SESIONES del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY sito en Avenida Bolivia 1239 de esta ciudad, se reúnen los Señores Consejeros Superiores de esta Universidad en SESION ORDINARIA. Se encuentran presentes: el Sr. RECTOR Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, quien preside; el Sr. VICERRECTOR Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY. Los Señores DECANOS: de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Gustavo Alberto LORES, de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Ing. Agr. Dante Fernando HORMIGO, de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Julio César ARRUETA y el Sr. VICEDECANO de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Ing. Jorge Miguel SORIA (en representación). Los Consejeros Docentes: Ing. Agr. Dante Rafael ARAMAYO, Mg. Lic. Beatriz Laura FIORITO, Dra. María Cecilia RODRIGUEZ, Dra. Norma Beatriz FARFAN, Dra. María Laura APAZA, Prof. María Fernanda RODRIGUEZ. El Consejero Graduado: Prof. Gustavo Héctor JUAREZ. El Consejero No Docente: TGU Hector Adolfo ERAZO. Los Consejeros Estudiantiles: Marco Andrés RASPA, Noemí Sara RODRIGUEZ, Antonio Ramón Fabián ALMADA, Jimena Alejandra ALARCON. Total de Consejeros Superiores presentes: DIECISEIS (16). Contándose además con la presencia de: Sr. SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO, Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN, Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO, Sr. SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Brom. Ramón Fernando TORREJON, Sr. DIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE MINAS "DR. HORACIO CARRILLO" Lic. Ricardo Fernando SUEIRO Y SUEIRO.-----

---Abierto el acto por el Sr. RECTOR se inicia el tratamiento del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS**. Sr. RECTOR: antes de comenzar con los temas de la sesión quiero informarles sobre un tema que ha tenido trascendencia en los medios y es muy importante para toda la Universidad, en particular para varias Facultades. Es la construcción de la Grilla que está haciendo el Ministerio de Educación de la Provincia para los puntajes de cargos docentes. Si me permiten le pido al Decano Dr. ARRUETA que nos explique cuál es la situación ya que ha realizado gestiones al respecto. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: hemos tomado conocimiento hace 15 días de que había un **Anteproyecto de reforma de la Grilla de Evaluación para el ingreso a la docencia en nuestra Provincia**. Es un anteproyecto que hizo circular el Ministerio de Educación de la Provincia a través de los gremios docentes y eso llegó a manos de varios Profesores y Profesoras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales que obviamente tienen afiliación al Gremio pero que también tienen la expectativa de ingreso e inclusive dictan algunas asignaturas en el Nivel Medio. Vimos con sorpresa cómo se había modificado en detrimento de los intereses de la Universidad y particularmente de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales el puntaje asignado para los Títulos que acreditan el dictado de clases, específicamente 5 puntos menos respecto a lo que se otorgaba anteriormente. Además de otras consideraciones que hicieron con respecto a Cursos de Perfeccionamiento dictados por la Facultad, en realidad no dice "Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales" sino que dice "Universidad Nacional de Jujuy", con esa denominación figura en la Grilla y lo que se consideraba por Titulación de Posgrado y Especializaciones y Diplomaturas particularmente. Eso implica que de manera indirecta, nuestros egresados y egresadas estuvieran en absoluta desigualdad para ser evaluados particularmente respecto de los Institutos de Educación Superior (IES). En ese momento nosotros por pedido del Claustro de Egresados y Organizaciones de Egresados que están en nuestra Facultad hicimos una serie de gestiones para tener información

de primera fuente. Solicitamos una entrevista con la Ministra de Educación pero no recibimos respuestas formales, salvo una invitación a que presentaremos una Nota por escrito. Luego a través de un No Docente de nuestra Facultad, gestiones que hizo el Rector y otras autoridades, logramos que el Gobernador nos reciba en su despacho. Fui acompañado por la Secretaría Académica de la Facultad y en ese momento le expresamos al Gobernador nuestra preocupación, nos manifestó que no estaba al tanto del Anteproyecto y se comprometió a iniciar una instancia de reconsideración teniendo en cuenta las observaciones que realizamos, no como Facultad sino como Universidad Nacional de Jujuy. En ningún momento pedimos estar en mejores condiciones respecto a otros colegas sino que haya un trato igualitario en el marco de la Ley de Educación Superior y en el marco de los Alcances y las Incumbencias que nuestros egresados y egresadas obtienen al recibir un título de grado. Básicamente lo que pedimos es un trato igualitario para que podamos participar en la discusión de esa Grilla, teniendo en cuenta que es una fuente importante de trabajo para nuestros egresados y egresadas. Además porque nosotros venimos llevando adelante también en el marco de la Ley de Educación Superior y de Convenios que oportunamente se firmaron con la de Secretaría de Políticas Universitarias, Procesos de Articulación con los IES mucho más fluidos que estaban pendientes para que los estudiantes de Nivel Terciario puedan acceder en mejores condiciones al Ciclo de Grado. Así que hemos tenido entonces una buena predisposición, una buena recepción por parte del Gobernador que se ha mostrado interesado en el tema y delante nuestro dio instrucciones para que esa Grilla quedé en stand by y se rediscuta con todos los actores del Sistema Educativo. Ese fue el compromiso que asumió la semana pasada. También nos llamó la Secretaria de Ciencia y Tecnología de la Provincia y Consejera Superior de nuestra Universidad, la Profesora Miriam SERRANO, para pedirnos opinión sobre los sistemas de puntaje teniendo en cuenta que están trabajando en una reconsideración. Así que tenemos expectativas de que se pueda llegar a algún acuerdo, insisto no en el marco de hacer diferencias entre los componentes del sistema educativo sino básicamente para que haya igualdad de condiciones a la hora de recibir una calificación y por ende tener posibilidades de ingresar al sistema educativo a dictar clases. Sr. RECTOR: hay una cuestión involucrada en este tema, que es la Validez de los Títulos y sobre esto hay Acuerdos Nacionales. Por ejemplo el borrador de Grilla le otorga mayor puntaje a un título obtenido en un IES de la Provincia de Jujuy contra uno de un IES de cualquier otra Provincia, en esto hay Acuerdos Nacionales de la validez de los títulos. A un estudiante oriundo de Jujuy no se le puede decir que su título vale menos,+ porque lo obtuvo en el IES de Salta o en el IES de Tucumán. Hay mucha gente que tiene título del IES de Salta y que es de la Provincia de Jujuy, qué estudió allá porque en su momento había carreras que se dictaban en Salta digamos y hay Acuerdos Nacionales de validez. Otra cosa, más allá de lo que uno piense ese Proyecto de Grilla hacía mención específica a la Universidad Nacional de Jujuy y que no debería decirlo porque son Títulos de una Universidad Nacional no importa si es de Jujuy o de dónde sea. Pero además otorgaba menor puntaje a los Títulos docentes obtenidos en Universidades Privadas y nos guste o no nos guste la validez de un Título de una Universidad Privada es igual a la de una Universidad Nacional porque la validez la otorga el mismo Ministerio, pasa por los mismos filtros, por las mismas evaluaciones del Título, sólo que los privados no se dedican tanto a pedir entrevistas y van directamente con un Amparo de inconstitucionalidad. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: así es. Sr. RECTOR: pero de todas maneras algo funcionó porque efectivamente como dice el Decano de Humanidades se comunicó la Ing. SERRANO porque hay un proceso de revisión y le encomendaron a ella, como es Consejera Superior y además es funcionaria del Ministerio de Educación, que se ocupara de hacer el seguimiento de la revisión. Así que esperemos que eso se resuelva.-----

a) Justificación de Inasistencia. El Sr. RECTOR informa que se comunicó hoy con la **Consejera Superior Docente Ing. Miriam Azucena SERRANO** quien se encuentra en Buenos Aires en una reunión y solicitó formalmente por Nota la justificación de su inasistencia a esta Sesión **por razones laborales**. Puesto a consideración se justifica por unanimidad de los miembros presentes.-----

2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 635. Puesto a consideración se aprueba con la Abstención de los Consejeros ARRUETA, SORIA, APAZA por no haber estado presentes en esa Sesión.-----

---Sr. RECTOR: todos los Expedientes tienen Dictamen único. El Consejo Superior, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda la aprobación en bloque de los Expedientes del Orden del Día.-----

3º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS: a)

EXPEDIENTE F-10034/2019: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita designación de la T.P.N. Ana María LUXARDO como Profesora Extraordinaria categoría Consulta Ad-Honorem a partir de la fecha y por el término de TRES (3) años con dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 050/19: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita designación de la T.P.N. Ana María LUXARDO como Profesora Extraordinaria categoría Consulto ad-honorem. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: La T.P.N. Ana María LUXARDO posee condiciones destacadas para la docencia e investigación con una trayectoria relevante en el ámbito de las Facultades de Humanidades y Ciencias Sociales y de Ingeniería. Como docente ocupó los cargos de Profesora Titular Ordinaria Dedicación Exclusiva de la cátedra INGLÉS de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple de la cátedra INGLÉS TECNICO de la Facultad de Ingeniería. La T.P.N. Ana María LUXARDO posee los títulos de grado de Traductora Pública Nacional de Inglés y de Interprete Traductor de Inglés ambos de la Universidad Nacional del Salvador. Se desempeñó como Docente Ordinario en la cátedra unificada de Inglés I y II que se dicta en las carreras de grado y pregrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, en la Facultad de Ciencias Agrarias estuvo a cargo del dictado de Inglés Técnico en sus dos niveles y en la Universidad Católica de Salta realizó tareas de docencia superior en las carreras de Licenciatura en Gestión Educativa y en la Articulación de Licenciatura en Administración de Empresas. La mencionada profesional fue intérprete en varios eventos académicos nacionales y locales. Contribuyó con la Institución a través de diversos cargos de gestión: fue Consejera Académica, Superior y Secretaría Académica de Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales durante el período 2010-2015. Además organizó, coordinó y dictó números cursos de actualización y capacitación para diferentes Instituciones Universitarias, No Universitarias, públicas y privadas. También elaboró materiales didácticos y de consulta general para la cátedra de Inglés de la Facultad antes mencionada. En el Área de la Investigación realizó importantes aportes con el desarrollo de proyectos centrados en los aspectos socioculturales de la provincia de Jujuy y fue categorizado por el Ministerio de Educación de la Nación como Investigadora Categoría IV. Participó con ponencias en diferentes eventos académicos nacionales e internacionales. También participó como Miembro de Comisiones Evaluadoras para el otorgamiento de becas internacionales y coordinadora Técnica de diversos programas educativos generados por esta Universidad. A fs. 17 de autos consta la propuesta de actividades para el citado periodo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 14 del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. A fs. 32 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 312/2019 de fecha 12 de junio de 2019 el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias

Sociales, propone al Consejo Superior la designación de la T.P.N. Ana María LUXARDO, como Profesora Extraordinaria en la categoría de Consulta, Ad Honorem. A fs. 33 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 210/2019. Que se ha dado cumplimiento con el Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Aprobado por Resolución C.S. N° 141/03. III Por ello esta Comisión aconseja: 1º) Aceptar la propuesta efectuada por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales por Resolución F.H.C.A. N° 312/19 de fecha 12 de junio de 2019. 2º) Designar a la T.P.N. Ana María LUXARDO como PROFESORA EXTRAORDINARIA CATEGORIA CONSULTO Ad-Honorem de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente y por el término de TRES (3) años, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución F.H.C.A. N° 312/19. 3º) Comunicar a la T.P.N. Ana María LUXARDO de lo dispuesto por intermedio de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. 4º) Por Secretaría de Asuntos Académicos proceder de acuerdo con lo establecido en el Artículo 35º del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. Se adjunta Proyecto de Resolución. Consejera María Fernanda RODRIGUEZ: simplemente me Abstengo y como es larga y compleja la explicación voy a justificar por todo lo obrado en el Expediente F-10.182/18 para que conste en Actas. Puesto a consideración el Dictamen se aprueba por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo: 1º: Aceptar la propuesta efectuada por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales por Resolución F.H.C.A. N° 312/19 de fecha 12 de junio de 2019. 2º: Designar a la T.P.N. Ana María LUXARDO como PROFESORA EXTRAORDINARIA CATEGORIA CONSULTA Ad-Honorem de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente y por el término de TRES (3) años, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución F.H.C.A. N° 312/19. 3º: Comunicar a la T.P.N. Ana María LUXARDO de lo dispuesto por intermedio de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. 4º: Establecer que Secretaría de Asuntos Académicos proceda de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 35º del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03.-----

b) EXPEDIENTE D-700-12011/2017: Directora Normalizadora del INSTITUTO DE BIOLOGIA DE LA ALTURA, solicita designación del Dr. Alberto Juan ANDRADE como Vicedirector del citado Instituto, a partir del 1º.04.19 y hasta el 31.03.2020 y/o designación del cargo por concurso con dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 051/19: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección del Instituto de Biología de la Altura de Rectorado de esta Universidad, solicita la cobertura del cargo de Vicedirector del citado Instituto. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.29 de autos la Sra. Directora del Instituto de Biología de la Altura de la Universidad Nacional de Jujuy, solicita la designación en el cargo antes mencionado del Dr. Alberto Juan ANDRADE, quien fuera elegido por votación en el Consejo Asesor Inicial del INBIAL, en la segunda reunión ordinaria realizada el 10 de mayo de 2019 ppdo, según ACTA N° 2-2019. El Dr. Alberto Juan ANDRADE desempeñará esta función como extensión de funciones de su cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva, por lo que no representará mayor erogación presupuestaria. A fs. 32 de autos Secretaría Legal y Técnica manifiesta que "... conforme lo previsto por el Reglamento de los Institutos de Investigación de la Universidad (Res. C.S. N° 220/16) se encuentran cumplidos los requisitos para la designación solicitada. Se reitera asimismo lo dicho en anteriores intervenciones al respecto, la designación no exige erogación presupuestaria alguna, dado que se trata de una extensión de funciones...correspondería proceder a la emisión del acto administrativo de designación..." DICTAMEN S.L.y T. N° 95/19. III- Por ello y en ejercicio de las

atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Designar al Dr. Alberto Juan ANDRADE en el cargo de VICEDIRECTOR DEL INSTITUTO DE BIOLOGIA DE LA ALTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, por extensión de funciones del cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva del citado Instituto, a partir del 1° de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020 y/o hasta la designación del cargo por concurso. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Designar al Dr. Alberto Juan ANDRADE en el cargo de VICEDIRECTOR DEL INSTITUTO DE BIOLOGIA DE LA ALTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, por extensión de funciones del cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva del citado Instituto, a partir del 1° de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020 y/o hasta la designación del cargo por concurso, por los motivos expuestos precedentemente.-----

c) EXPEDIENTE L-887/2019: Directora del Laboratorio de Análisis de Residuos y Trazas del Instituto de Investigaciones y Prestación de Servicios (LAnART), solicita aprobación del Curso de Posgrado Teórico-Práctico “DISEÑO DE VALIDACION DE METODOS DE ENSAYO” destinado a profesionales y técnicos del citado Instituto con dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 052/19: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección del Laboratorio de Análisis de Residuos y Trazas del Instituto de Investigaciones y Prestación de Servicios (LAnART), solicita la aprobación del Curso de Posgrado “DISEÑO DE VALIDACIÓN DE METODOS DE ENSAYO”. II- De los antecedentes a tener en cuenta: El Curso de Posgrado “DISEÑO DE VALIDACIÓN DE METODOS DE ENSAYO” tiene como objetivo formar a los participantes en validación de métodos analíticos en laboratorios de ensayo, incluyendo la evaluación de la Incertidumbre de las mediciones, tanto desde el punto de vista teórico-práctico, como en la realización de las experiencias para la validación de los métodos que propongan los participantes. El Curso de Posgrado “DISEÑO DE VALIDACIÓN DE METODOS DE ENSAYO” está destinado a Profesionales o Técnicos que cumplen funciones en el Instituto LAnART y financiado con recursos propios del citado Instituto. El Curso antes mencionado se encuentra enmarcado en los Artículos 2° y 8° del Reglamento General de Estudios de posgrado de la UNJu aprobado por Resolución C.S. N° 302/16, en vigencia. A fs. 10/11 de autos la Coordinación de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos informa que “... ha efectuado el análisis correspondiente ... y manifiesta que el Curso de posgrado “DISEÑO DE VALIDACIÓN DE METODOS DE ENSAYO” cumple con lo dispuesto en la Res. C.S. N° 302/16 respecto a la implementación de Actividades Académicas de posgrado (Art.15). El Programa a desarrollar es acorde a los objetivos que se desean alcanzar y la distribución horaria es adecuada a la temática, por lo que se recomienda que se eleven las presentes actuaciones al Consejo Superior a fin de que se considere la aprobación del proyecto, dando cumplimiento al Art.4° del Reglamento vigente y sugiere designar a la Ing. Cecilia HEIT como Coordinadora del Curso...” .NOTA SAA-PG N° 038/2019. El Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNJu vigente, en su Artículo 4° inc b) establece que corresponde al Consejo Superior aprobar los proyectos de Actividades Académicas de Posgrado, en los que se encuentran los cursos de actualización y perfeccionamiento de graduados. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Aprobar el Curso de Posgrado Teórico Práctico “DISEÑO DE VALIDACIÓN DE METODOS DE ENSAYO” que se dicta en el ámbito del LABORATORIO DE ANÁLISIS DE RESIDUOS Y TRAZAS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS (LAnART) dependiente de RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura a fs. 1 a 3 de autos. Docente a cargo Msc. Anahí MONIER y designase COORDINADORA DEL CURSO a la Ing. Cecilia Inés HEIT. Se adjunta proyecto de*

Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el Curso de Posgrado Teórico Práctico “DISEÑO DE VALIDACIÓN DE METODOS DE ENSAYO” que se dicta en el ámbito del LABORATORIO DE ANÁLISIS RESIDUOS Y TRAZAS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS (LAnART) dependiente de RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución. DOCENTE A CARGO Msc. Hortencia Anahí MONIER y designase COORDINADORA DEL CURSO a la Ing. Cecilia Inés HEIT.-----

---Siendo las diecisiete horas y veinticinco minutos se incorpora a la Sesión Consejero Estudiantil Elbio Rodrigo CAÑIZARES. Total de Consejeros presentes: DIECISIETE (17).-----

d) EXPEDIENTE F-200-3309/2019: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita aprobación del nuevo REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO del DOCTORADO EN CIENCIAS AGRONOMICAS con dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 054/19: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita aprobación del nuevo REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO de la carrera de Posgrado “DOCTORADO EN CIENCIAS AGRONOMICAS” (DOCA-RUNA). II- Antecedentes a tener en cuenta: Por Resolución C.S. N° 043/16 de fecha 13 de abril de 2016, el Consejo Superior de esta Universidad resolvió 1º Aprobar el Texto Ordenado de la CARRERA y del REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO de la carrera de Posgrado “DOCTORADO EN CIENCIAS AGRONOMICAS” de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, que se adjunta como ANEXO UNICO de la presente. 2º: Se dejó sin efecto el ANEXO UNICO de la Resolución C.S. N° 033/2012 y sus modificaciones por Resoluciones C.S. Nros 034/13,063/14 y 167/15 y 3º: Se remitió copia de la presente Resolución a la Universidad Nacional de Santiago del Estero, que actúa por la Red como Universidad solicitante de acreditación de la carrera Doctorado en Ciencias Agronómicas. El presente Reglamento ha sido actualizado con la incorporación de DOS (2) Unidades Académicas, la Universidad Nacional de Tucumán y la Universidad Nacional de Salta a través de sus respectivas Facultades, quedando de este modo integrada la carrera por las siguientes Universidades: Universidad Nacional de Catamarca, Universidad Nacional de Jujuy, Universidad Nacional de La Rioja, Universidad Nacional de Salta, Universidad Nacional de Santiago del Estero y Universidad Nacional de Tucumán. El Reglamento de carrera y sus Anexos han sido modificados y ampliados con el aporte de las nuevas Unidades Académicas y adecuado a las nuevas Reglamentaciones Nacionales vigentes, reformado el currículo estructurado modificándose en algunos casos el nombre de los cursos, contenidos mínimos y programas. Además se han incluido en el Ciclo no estructurado (flexible) cursos dictados durante los años 2015 al 2018 que no estaban incluidos en la propuesta original. A fs. 46 de autos la Sra. Directora de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy informa que el Consejo de Postgrado de la Facultad ha aprobado la propuesta elevada por el Comité Académico del DOCA-RUNA en Reunión 6/2018. A fs. 49/117 de autos por Resolución CAFCA N° 313/2019 de fecha 21 de mayo de 2019 el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias resolvió 1º: Convalidar lo actuado por el Comité Académico del DOCTORADO EN CIENCIAS AGRONÓMICAS (DOCA-RUNA) y aprobar el nuevo Reglamento de la citada carrera que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución, el cual ha sido actualizado con la incorporación de DOS (2) Unidades Académicas, la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta (UNSa) y la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la Universidad Nacional de Tucumán (UNT) y 2º: Elevar al H. Consejo Superior para su tratamiento el Reglamento aprobado en el artículo anterior. A fs.120 vta de autos la Secretaría de Asuntos*

Académicos ha tomado la intervención que le compete. III- Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar el nuevo REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO de la carrera de Posgrado "DOCTORADO EN CIENCIAS AGRONOMICAS" (DOCA-RUNA) de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, que se adjunta como ANEXO UNICO de la presente: 2º: Dejar sin efecto el REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO de la carrera de Posgrado "DOCTORADO EN CIENCIAS AGRONOMICAS" (DOCA-RUNA) de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Resolución C.S. N° 043/2016. 3º: Remitir copia de la presente Resolución a la Universidad Nacional de Santiago del Estero, que actúa por la Red como Universidad solicitante de acreditación de la carrera de posgrado "DOCTORADO EN CIENCIAS AGRONOMICAS" (DOCA-RUNA). Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aprobar el nuevo REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO de la carrera de Posgrado "DOCTORADO EN CIENCIAS AGRONOMICAS" (DOCA-RUNA) de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, que se adjunta como ANEXO UNICO de la presente. 2º: Dejar sin efecto el REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO de la carrera de Posgrado "DOCTORADO EN CIENCIAS AGRONOMICAS" (DOCA-RUNA) de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Resolución C.S. N° 043/2016. 3º: Remitir copia de la presente Resolución a la Universidad Nacional de Santiago del Estero, que actúa por la Red como Universidad solicitante de acreditación de la carrera de posgrado "DOCTORADO EN CIENCIAS AGRONOMICAS" (DOCA-RUNA). También con dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 055/19: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita aprobación del cambio en la denominación de las asignaturas del Currículo Estructurado de la carrera de Posgrado "DOCTORADO EN CIENCIAS AGRONOMICAS" (DOCA-RUNA). II- Antecedentes a tener en cuenta: En el APARTADO A del Currículo Estructurado ha sido reformado modificándose en algunos casos el nombre de los cursos, contenidos mínimos y programas. Se han incluido en el ciclo no estructurado (flexible) cursos dictados durante los años 2015 al 2018 que no estaban incluidos en la propuesta original. La Sra. Directora de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy informa a fs. 46 del expediente de la referencia que el Consejo de Postgrado de la Facultad ha aprobado la propuesta elevada por el Comité Académico del DOCA-RUNA en Reunión 6/2018. A fs. 118/117 de autos por Resolución CAFCA N° 405/2019 de fecha 18 de junio de 2019 el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias resolvió 1º: Convalidar lo actuado por el Comité Académico del DOCTORADO EN CIENCIAS AGRONOMICAS (DOCA-RUNA) y aprobar los cambios en la denominación de las asignaturas del currículo estructurado, en los contenidos mínimos y programas, según el Anexo Único que forma parte integrante de la presente resolución y 2º: Elevar al H. Consejo Superior para su tratamiento lo aprobado en el artículo anterior. A fs. 120 vta de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. III- Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar los cambios en la denominación de la carrera de posgrado "DOCTORADO EN CIENCIAS AGRONOMICAS" (DOCA-RUNA) de las asignaturas del Currículo Estructurado, en los Contenidos Mínimos y Programas, que figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Remitir copia de la presente Resolución a la Universidad Nacional de Santiago del Estero, que actúa por la Red como Universidad solicitante de acreditación de la carrera de posgrado "DOCTORADO EN CIENCIAS AGRONOMICAS". Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a

consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aprobar los cambios en la denominación de la carrera de posgrado "DOCTORADO EN CIENCIAS AGRONÓMICAS" (DOCA-RUNA) de las asignaturas del Currículo Estructurado, en los Contenidos Mínimos y Programas, que figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Remitir copia de la presente Resolución a la Universidad Nacional de Santiago del Estero, que actúa por la Red como Universidad solicitante de acreditación de la carrera de posgrado "DOCTORADO EN CIENCIAS AGRONÓMICAS".-----

4º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

EXPEDIENTE S- 966/2019: Secretaría de Extensión Universitaria, solicita aceptación de la donación de UNA (1) Colección de VEINTITRES (23) Maquetas de Porcelana en Miniatura, que abordan temáticas de prácticas culturales de festividades y celebraciones religiosas de la provincia de Jujuy, ofrecidas por la Prof. Marina Cleofé MENDOZA de CASTRO y Prof. Elsa Georgina ROMERO por (\$ 230.000,00), destino a la Casa de la Cultura de UNJu con dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 044/19: AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Extensión Universitaria de este Rectorado, solicita la aceptación de la donación de UNA (1) Colección de VEINTITRES (23) Maquetas de Porcelana en Miniaturas, que abordan temáticas individuales de prácticas culturales de festividades y celebraciones religiosas de la provincia de Jujuy, cuyo detalle figura a fs. 7 a 24 ofrecidas por la Prof. Marina Cleofé MENDOZA de CASTRO y Prof. Elsa Georgina ROMERO. Valuación estimada en PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,00), con destino a la Casa de la Cultura de esta Universidad. Esta Comisión aconseja: 1º: Aceptar la donación, 2º: Incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad y 3º: Remitir nota de agradecimiento a la Prof. Marina Cleofé MENDOZA de CASTRO y Prof. Elsa Georgina ROMERO. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la donación efectuada por la Prof. Marina Cleofé MENDOZA de CASTRO y la Prof. Elsa Georgina ROMERO de UNA (1) Colección de VEINTITRES (23) Maquetas de Porcelana en Miniaturas, que abordan temáticas individuales de prácticas culturales de festividades y celebraciones religiosas de la provincia de Jujuy, cuyo detalle figura a fs. 7 a 24 del presente Expediente. Valuación PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,00), con destino a la Casa de la Cultura de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad. 3º: Remitir Nota de agradecimiento con copia de la presente, a la Prof. Marina Cleofé MENDOZA de CASTRO y a la Prof. Elsa Georgina ROMERO.-----

5º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACIÓN Y

REGLAMENTO: a) **EXPEDIENTE C- 1309/2018:** Coordinadora de Relaciones Internacionales, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CONJUNTA suscripto entre el CENTRO DE DESARROLLO Y ASISTENCIA TECNOLÓGICA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. CONVENIO UNJu N° 1064 con dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 043/19: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinadora de Relaciones Internacionales de Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COLABORACION CONJUNTA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y el CENTRO DE DESARROLLO Y ASISTENCIA TECNOLÓGICA. CONVENIO UNJu N° 1064. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 79/81 de autos consta el Convenio que tiene por objeto acordar un marco institucional que facilite la realización de actividades de cooperación

entre ambas Instituciones, El Programa FOPECAP-CEDYAT “Curso de formación Directiva para Mandos Medios”, se propone contribuir a la profesionalización y jerarquización de los mandos medios de la Administración Pública Nacional y a los trabajadores con potencial para ejercer jefaturas intermedias y conducir grupos de trabajo y equipos de proyectos y programas en el sector público. Para ello busca promover el desarrollo y actualización de una serie de competencias técnico-laborales específicas requeridas para el ejercicio actual de jefaturas intermedias en la Administración Pública Nacional. El presente convenio Marco de Colaboración se firma a fin de desarrollar el proyecto PROGRAMA NACIONAL de FORMACION DE MANDOS MEDIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA por parte del CEDyAT, atento se detalla en los ANEXOS que forman parte integrante de la presente, en los tiempos y firmas allí establecidas y con los alcances emergentes del mismo. Dichas actividades se encuentran previstas de conformidad con lo normado por el Reglamento General del FONDO PERMANENTE DE CAPACITACION Y RECALIFICACION LABORAL y aprobadas por todas las instancias que el mismo establece. A fs. 40/41 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: “...Habiendo realizado un análisis del modelo del convenio y estando sus fines acordes con los objetivos perseguidos por nuestra Institución, la suscripción del mismo es viable...” DICTAMEN S.L y T. N° 129/18.III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COLABORACION CONJUNTA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y el CENTRO DE DESARROLLO Y ASISTENCIA TECNOLOGICA. CONVENIO UNJu N° 1064 y que figura a fs.79/81 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. RECTOR: el Área de Relaciones Internacionales cambió de nombre, ahora es Oficina de Programas de Internacionalización e Integración Regional (OPRI-UNJu). Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COLABORACION CONJUNTA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y el CENTRO DE DESARROLLO Y ASISTENCIA TECNOLOGICA. CONVENIO UNJu N° 1064 y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----

b) EXPEDIENTE R- 703/2019: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY con dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 044/19: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 1/3 de autos consta el proyecto de Convenio por el cual las partes, a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración reciproca para el desarrollo de actividades en los siguientes campos: Realización de actividades formativas, deportivas, culturales, de divulgación o actualización científica o profesional, presenciales o a distancia. Prestación de servicios técnicos o docentes, así como desarrollo de investigaciones de interés para la difusión de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en la comunidad educativa de la Provincia de Jujuy. Evacuación de informes y elaboración de estudios, tanto a iniciativa de una de las partes como resultado de actuaciones conjuntas. Colaboración en los programas de cooperación con Universidades Nacionales o Extranjeras, organismos gubernamentales o no gubernamentales y en proyectos de financiamiento nacional o internacional. Colaboración en todas aquellas actividades de interés

para cada una de las dos Instituciones. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio. Los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción, entre la DEFENSORIA DEL PUBLICO y la UNJu, de Actas Acuerdo Particularizadas, las que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio Marco. A fs. 6/7 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...De conformidad al análisis legal realizado, el Convenio Marco de Cooperación Recíproca a suscribirse entre nuestra Casa de altos Estudios y la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, se encuentra conforme a derecho, por lo que resulta procedente continuar con los trámites de rigor ..." DICTAMEN del 24.04.19. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y que figura a fs.1/3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----

---Sr. RECTOR: tenemos 2 semanas de **receso invernal** y nos queda un miércoles hábil en julio. Consejera FIORITO: es el quinto miércoles del mes. Sr. RECTOR: resuelve el Consejo Superior si lo quiere correr o no. Consejera M.C. RODRIGUEZ: correspondería reunión de Comisiones. Sr. DECANO Ing. LORES: propongo reunión de Comisiones el día 07 de agosto que es el primer miércoles de agosto. Sr. RECTOR: y podemos cumplir con las dos Sesiones Ordinarias de agosto. Consejera FIORITO: si. **El Consejo Superior acuerda que este Cuerpo Colegiado retomará sus actividades en el mes de agosto: 07/08 reunión de Comisiones Internas, 14/08 Sesión Ordinaria, 21/08 reunión de Comisiones Internas y 28/08 Sesión Ordinaria.** Consejera FIORITO: ¿Rectorado cierra las dos semanas del receso? Sr. DECANO Dr. ARRUETA: la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales sí. Sr. DECANO Ing. LORES: la Facultad de Ingeniería también. Sr. RECTOR: si, Rectorado estará cerrado, salvo la parte de Liquidación de Haberes que seguramente trabajará la segunda semana para liquidar sueldos. De todas maneras para los que quieran participar el martes 30 o miércoles 31 de julio realizaremos la **imposición del nombre de Néstor GROPPA al edificio de la Editorial de la UNJu.** Ese homenaje se realizará la última semana de julio después del receso. Fue el primer Secretario de Publicaciones de nuestra Universidad y además el creador de la Editorial, escritor, poeta y se llamaba Leandro Néstor ÁLVAREZ GROPPA.-----

---No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las dieciocho horas y treinta minutos.-----

rate